



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE MAYO DE 2016	Suplemento 7692 B
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.- 5758

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018. EJERCICIO FISCAL 2016.

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES I, II, XII Y XVI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, que en su artículo 4 cita que el INVITAB será promotor del desarrollo integral de la sociedad mediante programas de vivienda, estableciendo los mecanismos para que las mujeres y los hombres en igualdad de oportunidades y condiciones accedan a éstos; el artículo 9, marca en la fracción XII el principio y línea general de "Promover una distribución y atención equitativa de las acciones de vivienda en todo el territorio estatal, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional"; y de acuerdo también con la Ley de Vivienda en el ámbito federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco conforme a los artículos 8, 21 fracción IV y 25 y el Código Civil para el Estado de Tabasco, así como los demás ordenamientos legales relacionados en materia de vivienda.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, particularmente al eje 6 y a las líneas de acción 6.1.4.1. y 6.1.4.2. Indican respectivamente establecer convenios de colaboración con instituciones públicas de los otros órdenes de gobierno, así como con organizaciones privadas y de la sociedad civil, para construir y mejorar la vivienda; y promover

la construcción de vivienda alternativa acorde al medio ambiente y el aseguramiento subsidiado del patrimonio para la seguridad de los grupos vulnerables en situación de riesgo.

**TERCERO.-** Que el INVITAB busca contribuir a que los hogares en el Estado de Tabasco, en situación de pobreza, vulnerables, de escasos recursos y con carencia patrimonial a través del **"PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018**, acorde con el Artículo 41 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco y el Artículo 2 fracción III del decreto 216 de fecha 14 de mayo año 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

**CUARTO.-** Que los recursos económicos con los cuales operará el **"PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018**, provienen de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, y que serán ejercidos a través del Instituto de Vivienda de Tabasco; por lo que mediante oficio número **SPF/043/2016**, de fecha 01 de enero de 2016, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, envió la autorización del presupuesto inicial de egresos para el ejercicio fiscal 2016 conteniendo el proyecto **IV070.- Apoyos al Programa de Mejoramiento de Vivienda**.

**QUINTO.-** Que con el objeto de asegurar las aplicaciones legales y financieras antes mencionadas, el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del año 2016, ha aprobado mediante acuerdo las modificaciones de las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018, EJERCICIO FISCAL 2016.**

**1. Introducción:**

Con la finalidad de reducir la pobreza y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los tabasqueños en situación vulnerable; mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través del INVITAB, implementa el **"PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018**, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Estatal, Financiamiento y Ahorro Previo, para cualquiera de estas tres acciones en fraccionamientos desarrollados por el INVITAB:

- 1) Adquisición de una Solución de Vivienda Nueva o Usada.
- 2) Adquisición de un Lote con Servicios.
- 3) Edificación de una Solución de Vivienda.

A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuve a la eliminación de la pobreza, que concentre sus esfuerzos en localidades del Estado de Tabasco en condiciones de mayor marginación y en donde existan grupos que se encuentren en calidad de vulnerables, aplicando los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona en situación de pobreza y carencia patrimonial

pueda acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación, fortaleciendo el patrimonio de los hogares de escasos recursos, buscando la concurrencia de esfuerzos a través de recursos estatales y de los beneficiarios, para que en algún fraccionamiento desarrollado por el INVITAB, adquieran un lote con servicios o una solución de vivienda nueva o usada, o para que edifiquen una vivienda, buscando así contribuir a elevar su calidad de vida, alineándose al Plan Estatal de Desarrollo del Estado Tabasco 2013-2018.

El Instituto de Vivienda de Tabasco, podrá destinar recursos del presente ejercicio fiscal, para la mejoría cuantitativa y cualitativa de los servicios básicos habitacionales y de infraestructura en los fraccionamientos propiedad del Instituto

### 1.1 Anexos.

Forman parte integral de las presentes Reglas de Operación los siguientes:

Anexo I: Glosario de Términos con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

Anexo II: El Esquema de Contraloría Social que será implementado en el Programa.

Anexo III: La Cédula de Información Socioeconómica.

Anexo IV: La Matriz de Indicadores de Resultados.

Anexo V: El Formato de Solicitud de Financiamiento y Autorización de Consulta en las Bases de Datos de Subsidios Federales y Estatales.

Anexo VI: El Formulario para la Declaración Patrimonial y para Análisis sobre la Capacidad de Pago, para Solicitantes de Financiamiento.

## 2. Objetivos.

### 2.1 Objetivo General.

Contribuir a que la población tabasqueña en situación de pobreza y carencia patrimonial con ingresos inferiores a cinco (5) SMGVM, mejore su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

### 2.2 Objetivo Específico.

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares tabasqueños en situación de pobreza y carencia patrimonial con ingresos inferiores a cinco (5) SMGVM, mediante la adquisición de un lote con servicios propiedad del INVITAB o la edificación o la adquisición de una vivienda nueva o usada.

## 3. Lineamientos.

### 3.1 Cobertura.

El Programa operará en todo el Estado de Tabasco.

### 3.2 Población Objetivo.

Familias en situación de pobreza, vulnerables y con carencia patrimonial con ingresos inferiores a cinco (5) SMGV, que requieran edificar o adquirir una vivienda nueva o usada o un lote con servicios.

### 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Estar interesado(a) en obtener el Subsidio y/o el Financiamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser jefe o jefa de familia con por lo menos un dependiente económico. (Hijos o Padres); si el dependiente económico es un descendiente mayor de 18 años, deberá presentar el original de la constancia de estudios.</li> </ul>
<p>Acreditar identidad, nacionalidad y estado civil.</p> <p>Acreditar residencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar en original para cotejo y entregar copia simple de identificación oficial con fotografía (solicitante y cónyuge);</li> <li>• Presentar en original para cotejo y entregar copia simple de CURP o CIC del solicitante, cónyuge y demás dependientes económicos;</li> <li>• Presentar original para cotejo y entregar copia simple del acta de nacimiento del solicitante, cónyuge y demás dependientes económicos;</li> <li>• Presentar original para cotejo y entregar copia simple de acta de matrimonio, divorcio ó defunción (según sea el caso);</li> <li>• En su caso, entrega original de constancia de inexistencia de matrimonio, expedidas por las oficinas de Registro Civil de los Ayuntamientos; y</li> <li>• Presentar constancia original de unión libre emitida por los Ayuntamientos.</li> <li>• Presentar original para cotejo y copia simple de recibo de agua, luz o predial (del mes o bimestre anterior); y</li> <li>• Constancia de residencia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente, del domicilio que habita, con una residencia mínima de dos años.</li> </ul>
Acreditar ser sujeto de financiamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llenar y firmar formatos de Solicitud de Financiamiento y Formulario para declaración Patrimonial (Anexos V y VI), que serán proporcionados en las oficinas de INVITAB.</li> </ul>
Estudio socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llenar y Firmar Cédula de Información Socioeconómica (CIS) proporcionada en las oficinas de INVITAB (Anexo III).</li> </ul>

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Acreditar que la vivienda que habita no es propia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar constancia original de posante expedido por el propietario de la vivienda y anexar copia de la identificación oficial del propietario o en su caso recibo de arrendamiento del mes anterior a la solicitud.</li> </ul>
Acreditar no haber recibido apoyos de vivienda anteriores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Original del documento firmado donde declare, bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido con anterioridad subsidio alguno, para adquisición o edificación de vivienda o lotes con servicios (solicitante, cónyuge y dependiente económico mayor de 18 años).</li> </ul>
Acreditar no tener propiedades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Original de constancia de no propiedad (solicitante, cónyuge y dependiente económico mayor de 18 años), emitido por la Dirección General de Catastro, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Gobierno del Estado.</li> </ul>
Comprobación de ingresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar original para cotejo y entregar copia de recibo de nómina reciente o documento que declare "bajo protesta de decir verdad" donde manifieste el ingreso mensual del solicitante y de su cónyuge de manera individual (sujeto a comprobación de veracidad de documento) no menor a 1.5 SMGVM.</li> </ul>
Ahorro previo	<ul style="list-style-type: none"> <li>El solicitante deberá demostrar que cuenta con el ahorro previo correspondiente, mediante la presentación de ficha bancaria de depósito y/o copia del estado de la cuenta bancaria a nombre del solicitante.</li> </ul>
Cumplir con los requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuarse a los condiciones de financiamiento de la vivienda ó lote.</li> <li>Adecuarse a los Criterios de Selección señalados en las presentes Reglas de Operación.</li> </ul>

### 3.4 Criterios de Selección.

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios y requisitos de elegibilidad, podrán ser considerados para recibir el beneficio de un subsidio y financiamiento de acuerdo a la disponibilidad programática, presupuestal y a los resultados de la revisión de sus documentos por parte del Comité Dictaminador conforme a lo siguiente:

#### 3.4.1 Criterios de Priorización para Grupos Vulnerables.

- a) Los solicitantes con ingreso individual de 1.5 SMGVM.
- b) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- c) Madres solteras, que sean jefas de familia.
- d) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores.
- e) Hogares con integrantes de hasta 14 años de edad.

### 3.5 Tipos y Montos de Apoyo.

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones del Gobierno Estatal y así como de los beneficiarios de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad	Aportaciones *		
	Subsidio Estatal	Financiamiento Estatal (INVITAB)	Ahorro del Beneficiario
Adquisición de Vivienda Nueva o Usada o Edificación de una Solución de Vivienda en Terreno propiedad del INVITAB.	El 30% del valor de la vivienda, como mínimo.	Hasta el 65% del valor de la vivienda.	Desde 5% del valor de la vivienda.
Lotes con Servicios (Propiedad del INVITAB)	N/A	70%	30%(Enganche)

*Los porcentajes de las aportaciones en cualquiera de las modalidades, puede variar en función al fraccionamiento ó beneficiario, mismos que deben ser analizados, aprobados o modificados por el Comité Dictaminador del Instituto de Vivienda de Tabasco.*

Los recursos del Gobierno del Estado, otorgados como apoyo, serán aplicados para subsidio y financiamiento.

La aportación obligatoria del beneficiario (Ahorro del Beneficiario) deberá ser monetaria, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución o de Adquisición, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.

El Gobierno del Estado por conducto del Instituto de Vivienda de Tabasco, realizará su aportación para la ejecución de las acciones de vivienda, bajo la modalidad de subsidio y/o financiamiento, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución que formalice con el beneficiario o en el Contrato Privado de Compra-venta.

#### 3.5.1 Restricciones de Acceso al Programa:

- a) Las acciones están sujetas a la focalización y disponibilidad presupuestaria del Programa.
- b) Los Beneficiarios que, en ejercicios fiscales anteriores al presente, obtuvieron subsidio estatal y/o federal para vivienda, no podrán recibir apoyo estatal.

#### 3.6. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios (as).

Los beneficiarios (as) y solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por el personal de las distintas Direcciones del Instituto de Vivienda de Tabasco que participan en el programa.
- b) Recibir asistencia gratuita para el llenado del Cuestionario de Información Socioeconómica (CIS).
- c) Que el INVITAB le reciba la solicitud correspondiente en la oficina de Atención Ciudadana o en los módulos que para tal efecto se abran.

- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante el INVITAB.
- e) Recibir del INVITAB la acción de vivienda terminada o lote con servicios, en las condiciones especificadas en el Contrato Privado de Ejecución o en el Contrato de Compra-venta respectivamente.
- f) Inconformarse si la acción de vivienda no es entregada a su entera satisfacción, dejando asentada su inconformidad en el Acta de Entrega Recepción de la vivienda o lote con servicios.

Asimismo tendrán la obligación de:

- a) Proporcionar información verídica en la cédula de información socioeconómica.
- b) Realizar su aportación de ahorro donde el INVITAB le indique, cuando se le solicite.
- c) Resguardar la vivienda o el lote, una vez que esos fueran entregados.
- d) Para el caso de resultar beneficiado con una vivienda, una vez que le sea entregada, deberá habitarla en un periodo no mayor a 24 horas, a partir de dicha entrega. En caso de tratarse de un lote con servicios, el beneficiario se obliga a construir su vivienda provisional o definitiva y habitarla en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.
- e) Participar de manera corresponsable en el programa y cumplir con su normatividad.
- f) Cumplir con los pagos al financiamiento, en el tiempo y la forma establecidos en el Contrato Privado de Ejecución o de Contrato Privado de Compra-Venta.

### 3.6.1 Causales de Baja.

Serán causales de baja, los siguientes:

- a) Declarar con falsedad en la cédula de información socioeconómica, teniéndose como no presentada la solicitud y no podrá volver a ser sujeto de algún beneficio del "Programa de Vivienda para la Población Vulnerable del Estado de Tabasco" y cualquier otro que sea operado por el INVITAB.
- b) Presentar documentación apócrifa para obtener el beneficio.
- c) Utilizar la vivienda o el lote para fines distintos al habitacional.
- d) Si el beneficiario no habita la vivienda en un periodo de 24 horas, a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda, así como, en la modalidad de Lote con Servicios si el beneficiario no construye de manera provisional o definitiva su vivienda en un plazo máximo de 6 meses. El INVITAB llevará a cabo la verificación física en el cumplimiento de este inciso.
- e) Si el beneficiario deja de cumplir con alguna de las obligaciones que se establezcan en el contrato que en su momento celebre con el INVITAB.

- f) El beneficiario que no cumpla con las obligaciones señaladas en los incisos anteriores, causará baja del Programa y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo por parte del mismo.

El INVITAB es el responsable de aplicar las causales de baja y debe notificar oficialmente al beneficiario las causas de la misma, en el domicilio proporcionado por el mismo; y no podrá volver a ser sujeto de algún beneficio del "Programa de Vivienda para la Población Vulnerable del Estado de Tabasco" o cualquier otro que sea operado por el INVITAB.

### 3.6.2 Procedimiento de Baja.

El incumplimiento a las obligaciones se sancionará con la baja del beneficiario y se procederá de la siguiente manera:

- a) El beneficiario recibirá por parte del INVITAB la notificación por escrito debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para comparecer libremente para que manifieste lo que a su derecho convenga y aportar los elementos probatorios para fundamentar su dicho (fotografías, actas circunstanciadas, oficios, etc.).
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática y definitivamente.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, el INVITAB valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La (el) beneficiaria(o), que cause baja del Programa, permanecerá registrada(o) en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un beneficio por parte del Programa.

### 3.7. Instancia Ejecutora.

Este programa será ejercido con recursos del Gobierno del Estado de Tabasco, a través del INVITAB y deberán sujetarse a las presentes Reglas de Operación, para lo cual se suscribirán los contratos privados de ejecución o contratos privados de compra-venta, con los beneficiarios.

### 3.8. Comité Dictaminador.

Para el seguimiento de la ejecución, operación y evaluación del programa, se integrará un Comité Dictaminador.

#### 3.8.1 De su Integración y Funcionamiento.

El Comité quedará integrado de la siguiente manera:

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>Presidente(a):</b>              | Director General del INVITAB, quien lo presidirá, pudiendo delegarse esta atribución a quien designe, con voz y voto. |
| <b>Secretario(a) Ejecutivo(a):</b> | Director Administrativo del INVITAB, quien tendrá voz y voto.   |

<b>Secretario(a) Técnico(a):</b>	Director de Asuntos Jurídicos del INVITAB, quien tendrá voz y voto.
<b>Vocales:</b>	Director de Desarrollo Social del INVITAB, Director Técnico del INVITAB, Director de Reservas Territoriales del INVITAB, quienes contarán con voz y voto.
<b>Invitado(a) Permanente:</b>	Titular del Órgano de Vigilancia Interna del INVITAB, a través del Comisario Público, quién participará con voz pero sin voto.
<b>Invitados(as):</b>	Aquellos que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar quienes podrán tener voz pero sin voto.

En caso de ausencia de algún integrante en las sesiones del Comité, éste designará a un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones, debiendo ser servidor público del INVITAB.

### 3.8.2. Sesiones.

El Presidente del Comité Dictaminador, será el responsable de convocar a la primera sesión para la instalación del Comité pudiendo desde ese momento presentar los asuntos para validación y en su caso aprobación, así como el calendario de sesiones; y para efectuar sesiones extraordinarias, se convocará como mínimo de cuatro días hábiles de anticipación anexando la carpeta de los asuntos a tratar

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

### 3.8.3. De sus Atribuciones.

Las atribuciones del Comité Dictaminador del INVITAB serán las siguientes:

- I. Autorizar el porcentaje de los subsidios solicitados así como el Financiamiento, previo análisis de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Desarrollo Social.
- II. Vigilar la aplicación de los recursos que en materia de subsidio serán aplicados a los solicitantes calificados del programa.
- III. Aprobar los documentos jurídicos, administrativos y financieros referentes a la planeación y operación del programa.
- IV. Validar y aprobar a los solicitantes del programa.
- V. Resolver las situaciones no prevista en las presentes Reglas de Operación.

### 3.9. Vigencia del Programa.

La vigencia del Programa será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y hasta el término del ejercicio fiscal 2016.

## 4. Mecánica Operativa.

### 4.1 Proceso de Operación.

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- a) En los municipios donde se pretenda aplicar el Programa, el INVITAB deberá instrumentar un esquema de promoción y difusión para darlo a conocer.

Se invitará a participar a la población objetivo, mediante la emisión de avisos en los medios de comunicación más efectivos a su alcance y que permitan una mayor difusión entre ésta.

- b) El solicitante del Subsidio Estatal y/o Financiamiento, deberá realizar personalmente la solicitud de incorporación al Programa, sin necesidad de pertenecer a ninguna agrupación o asociación, ante el INVITAB, mediante la solicitud por escrito y el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica. Al momento de entregar la documentación que se informa en el numeral 3.3 se le informará la falta de algún requisito y no se tendrá como recibida la solicitud debiendo reiniciar el trámite.

- c) Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del solicitante y del dependiente económico.

No se admitirá que estos trámites se realicen a través de gestor o representante, ni organización o partido político.

- d) El INVITAB, deberá de suscribir con los beneficiarios los contratos privados de ejecución o contratos privados de compraventa.

- e) El INVITAB, a través de la Dirección de Reservas Territoriales, procurará integrar al diseño de la edificación de las viviendas, los esquemas de ahorro y el uso eficiente y racional de la energía eléctrica, agua y gas, así como la aplicación de ecotecnias y ecotecnologías en la construcción y equipamiento de las viviendas, de manera obligatoria.

- f) El INVITAB publicará, en sus oficinas o en el medio de difusión que considere mejor, la lista de solicitantes validados, en un término no mayor a diez días hábiles posteriores a su validación que emita el Comité Dictaminador del Programa.

- g) El INVITAB, a través de la Dirección de Administración, realizará la impresión de los Certificados y Bonos de Subsidio Estatal y los entregará a cada uno de los beneficiarios.

En caso de la acción de edificación de vivienda, el beneficiario endosará el Bono de Subsidio Estatal, a favor de la Instancia Ejecutora, exhibiendo su identificación oficial, a

fin de que ésta se encargue de la construcción de la vivienda mediante la contratación de un tercero, firmando para ello un contrato privado de ejecución con el beneficiario, en el que se establecerá que el INVITAB se compromete y obliga a llevar a cabo la administración del subsidio con la finalidad de cumplir con la acción de vivienda, incluyendo las especificaciones, volúmenes y plazo para su terminación y entrega.

Para el depósito de los recursos económicos correspondientes a la aportación del beneficiario, el INVITAB le proporcionará la información necesaria para que el beneficiario realice el depósito.

- h) Una vez que el beneficiario reciba del INVITAB la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción.

La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.

Las Actas de Entrega-Recepción, que tengan asentada alguna inconformidad por parte del beneficiario, serán atendidas por la Dirección Técnica en conjunto con la Dirección Administrativa del INVITAB, contando con 30 días hábiles para dar solución o respuesta a la inconformidad del beneficiario.

- i) El INVITAB publicará en su portal de Transparencia, la lista de los beneficiarios.
- j) Al inicio de la obra, el INVITAB deberá colocar en un lugar visible en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

1. El monto de los recursos aportados por el Estado a manera de subsidio y financiamiento.
2. Las características generales de los proyectos; las metas físicas; la población y comunidades beneficiadas;
3. La forma de ejecución;
4. El ejecutor del proyecto (INVITAB);
5. La fecha de inicio y término.
6. Indicar que los proyectos se realizan con recursos Estatales y de los beneficiarios por conducto del "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018, correspondientes al ejercicio fiscal 2016. Así mismo, en el letrero deberá colocar la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa". El tamaño, texto y características del letrero, se sujetarán a lo indicado por el INVITAB.

7. Números telefónicos para atención

01 800 707 0077 Atención

01 800 849 5500 Ser

Los letreros se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos autorizados por el programa.

#### 4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el INVITAB realizará una calendarización; de igual manera, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el INVITAB podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos.

El INVITAB será el responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran; el techo distribuible por frente, se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación.

#### 4.3 Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el INVITAB podrá destinar recursos de hasta el 3.5 % del presupuesto asignado al Programa o lo que determinen las medidas de austeridad para el presente ejercicio fiscal. Así mismo, el INVITAB deberá destinar el (2) al millar a la SECOTAB, para la supervisión, operación y seguimiento de la Contraloría Social.

#### 4.4 Registro de Operaciones.

##### 4.4.1 Avances Físicos-Financieros.

En caso de contrato de edificación de vivienda, la Dirección Técnica del INVITAB, será la responsable del control y la supervisión de la obra y deberá reportar mensualmente el avance físico-financiero a la Dirección General de INVITAB, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta.

##### 4.4.2. Cierre de Ejercicio

El INVITAB, integrará el Cierre de Ejercicio en tiempo y forma conforme a lo establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

#### 5. Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, el INVITAB, podrá llevar a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados y metas alcanzadas.

#### 6. Control y Auditoría.

El INVITAB  
de verifi

ta de las obras o acciones, así como

El INVITAB, dará todas las facilidades a los órganos de control, para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

## 7. Transparencia.

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los padrones de beneficiarios deberán publicarse en la página [www.transparencia.invitab.gob.mx](http://www.transparencia.invitab.gob.mx), de conformidad con el numeral 4.1, inciso I, de las presentes Reglas de Operación, asimismo el INVITAB, tomara las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios.

### 7.1 Difusión y Acciones de Blindaje Electoral.

El INVITAB tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar, tanto a la población objetivo como a las que resulten beneficiadas, a través de los medios adecuados y que estén a su alcance.

Con el propósito de mejorar la comunicación con la población objetivo del Programa, el INVITAB, podrá instalar módulos de información, promoción y recepción de solicitudes.

Los módulos instalados brindarán los siguientes servicios: registro, información sobre el Programa, revisión y recepción de solicitudes y en su caso, apoyo para el llenado del mismo, además de informar si la documentación que entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

En términos del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este programa, deberá ser de carácter institucional con fines informativos y de orientación social y bajo ninguna circunstancia se podrán incluir nombres, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Como parte de la estrategia de Blindaje Electoral y difusión, para garantizar el uso exclusivo para los fines que fue concebido el presente programa, se incluirán en todos sus formatos que se utilicen, la siguiente leyenda **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa”**.

### 7.2 Contraloría Social.

El INVITAB, propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, en la modalidad de Edificación de una solución de vivienda así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. En cada desarrollo deberá integrarse un Comité de Contraloría Social conformada por los beneficiarios de las acciones del Programa.

Para la instrumentación de estas acciones el INVITAB ha elaborado el Esquema de Contraloría Social. Así mismo implementará una Guía Operativa de Contraloría Social; ambos instrumentos consideran lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Estatales

de Desarrollo Social, Publicados en el Suplemento 7503 del Periódico Oficial de fecha 2 de agosto de 2014.

El INVITAB deberá suscribir el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal PATCSE con la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para establecer las actividades que en materia de Contraloría Social se implementarán.

### 7.3 Padrón de Beneficiarios.

El INVITAB tomará las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

### 8. Perspectiva de Género

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

### 9. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Instituto de Vivienda de Tabasco	01 800 707 0077 993-316-43-10 y 11 extensión 217	Unidad de Atención Ciudadana del INVITAB	Prolongación Av. 27 de Febrero # 4003, Col. Tabasco, 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
SECOTAB	01 800 849 5500	Dirección de Contraloría Social	Av. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del "Programa de Vivienda para la Población Vulnerable del Estado de Tabasco" 2013-2018,

para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Suplemento 7591 del Periódico Oficial del Estado de fecha 6 de junio de 2015.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO AL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.



LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

RELACIÓN DE FIRMAS

 <p>ARQ. BERENICE CONCEPCIÓN SEGOVIA PONCE DIRECTORA DE RESERVAS TERRITORIALES</p>	 <p>LIC. JULIA DEL CARMEN MAGAÑA ESQUIVEL DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS</p>
 <p>LIC. CLAUDIA PALAVICINI POLA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL</p>	 <p>L.C.P. MARIA GERTRUDIS GARCIA PERALTA DIRECTORA ADMINISTRATIVA</p>
 <p>ARQ. JESUS ESTRADA ARNICA DIRECTOR TECNICO</p>	

**ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**  
**“PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO” 2013-2018.**  
Ejercicio Fiscal 2015.

**Acta de Entrega Recepción de la Acción de Vivienda:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada.

**Adquisición de Vivienda Nueva o Usada:** Acción por la cual el solicitante se apropia de un bien inmueble ya construido por el INVITAB, mediante contrato de compraventa.

**Ahorro del Beneficiario:** Cuantificación de la aportación monetaria, que el beneficiario otorga para la construcción de la acción de vivienda.

**Ahorro Previo:** Cuantificación monetaria, que el beneficiario debe demostrar mediante presentación de la ficha bancaria de depósito y/o copia del estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante para poder ingresar a este programa.

**Beneficiario:** Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio y financiamiento estatal.

**Contraloría Social:** Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa.

**Cónyuge:** Esposa(o) ó pareja del Jefe de familia.

**CIC:** Cédula de Identidad Ciudadana

**CIS (Cédula de Información Socioeconómica):** Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa.

**CURP:** Clave Única del Registro de Población.

**Comité Dictaminador:** Grupo de trabajo que tiene la facultad de revisar y aprobar las solicitudes presentadas para obtener un subsidio estatal para la edificación o adquisición de vivienda del Programa así como revisar y validar los documentos referentes al Programa.

**Constancia de no propiedad:** Documento emitido por la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

**Constancia de Residencia:** Documento expedido por parte de la Autoridad Municipal o la Autoridad local competente, que acredita que el solicitante radica en esa localidad con antigüedad mayor de dos años.

**Constancia de Unión Libre:** Documento emitido por la Autoridad Municipal donde consta que los interesados conviven en Unión Libre.

**Constancia de Inexistencia de Matrimonio:** Documento emitido por las oficinas del Registro Civil del Gobierno del Estado en los Ayuntamientos.

**Constancia de Posante:** Documento expedido por el propietario de la vivienda donde manifiesta que le da posada en su casa al solicitante.

**Contrato privado de compra venta:** Contrato bilateral oneroso y típico en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a dar algo a favor de la otra (comprador) a cambio de un precio en dinero.

**Contrato privado de edificación:** Es aquel en el que una de las partes encarga a la otra la construcción de un inmueble, con sujeción a un proyecto arquitectónico, obligándose a pagar por ello un cierto precio.

**Dependiente económico:** Persona que depende económicamente del Jefe(a) de familia (Ejemplo el ó la cónyuge, hijos y padres).

**Edificación de una Solución de Vivienda:** Acción por la cual se construye y equipa una vivienda en un lote con servicios, propiedad del INVITAB, en beneficio del solicitante aprobado bajo los esquemas del programa; la vivienda deberá contar con los servicios básicos e instalaciones respectivas de agua, energía eléctrica y sistema de tratamiento de aguas negras como lo anterior para garantizar la habitabilidad de la misma, utilizando Ecotecnias y Ecotecnologías.

**Ecotecnias:** Tecnología que se utiliza para la elaboración de productos o servicios que propician el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y reducen el impacto al medio ambiente.

**Ecotecnologías:** Son dispositivos ahorradores de agua, luz y gas que generan una disminución en el gasto familiar mensual.

**Financiamiento:** Asignación de recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos, / que a través de las dependencias y entidades se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para auxiliar en la adquisición de un bien patrimonial debiendo ser recuperable con las cargas de intereses correspondientes.

**Guía Operativa:** Documento que contiene los procesos operativos internos, dirige el programa a fin de que se cumpla el objetivo con que fue creado.

**Grupos Vulnerables:** Grupos sociales en condición de desventaja conformados por niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

**INVITAB:** Instituto de Vivienda de Tabasco.

**Instancia Ejecutora:** Instituto de Vivienda de Tabasco.

**Identificación oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional y pasaporte).

**Instancias de Control y Vigilancia:** Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018.

**Jefe o jefa de familia:** Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

**Lotes con Servicios:** Superficie de terreno destinada a la edificación de una vivienda unifamiliar que contenga como mínimo los servicios de agua potable y energía eléctrica y adicionalmente drenaje sanitario y pluvial.

**Padrón de Beneficiarios:** Relación de personas que han recibido un subsidio para Edificación o Adquisición de vivienda a través del programa del INVITAB.

**Persona con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**PATCSE:** Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal.

**Programa:** "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018.

**Reglas:** Reglas de Operación del "PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL ESTADO DE TABASCO" 2013-2018 ejercicio fiscal 2016.

**SMGVM:** Salario Mínimo General Vigente Mensual. Resulta de multiplicar por treinta punto cuatro (30.4) el salario mínimo general diario definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

**Solicitante:** El jefe de familia.

**Solicitud:** Documento a través del cual se recabará la información socioeconómica del solicitante.

**Subsidio Estatal:** Asignaciones de recursos estatales previstas en el Presupuesto de Egresos que a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Supervisión:** Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto ejecutivo.

**Verificación:** Visita de campo con el propósito de revisar la aplicación de los subsidios y el contenido de la CIS.

**ANEXO II. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL****“Programa de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco” 2013-2018.**

El Esquema de Contraloría Social, es la estrategia diseñada para establecer la Contraloría Social en el “Programa de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco” 2013-2018, como instrumento de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, en la modalidad de Edificación de una Solución de Vivienda.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco con base en las disposiciones establecidas en el Artículo 23 Fracciones XXII y XV de su Reglamento Interior formula el presente Esquema de Contraloría Social, en coordinación con el Instituto de Vivienda de Tabasco.

La elaboración de dicho instrumento tiene como propósito que el INVITAB, en su carácter de ejecutor, promueva la Contraloría Social en el Programa a través de los Servidores Públicos que designen como responsables de su instrumentación, mismos que fungirán como enlace con la Secretaría de Contraloría para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la materia.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social en el Programa, son los siguientes:

**I. Difusión.**

La actividad de difusión será soportada con la utilización de materiales impresos así como audiovisuales y electrónicos de carácter presencial o de otra naturaleza considerada por la Guía Operativa, que manifiesten a los beneficiarios del Programa la existencia y operación de la Contraloría Social.

El INVITAB determinará los medios a utilizar y será responsable de la elaboración y distribución de los materiales de difusión y promoción considerando una cobertura razonable de las localidades y municipios en donde se ejecuten los proyectos del Programa.

En general, los contenidos harán alusión a:

El derecho de los beneficiarios a participar como contralores sociales.

El cómo participar en las actividades de Contraloría Social.

Características del Programa: Tipos de apoyo, elegibilidad de localidades y requisitos para la solicitud, programación y ejecución de los proyectos.

El INVITAB deberá establecer un plan de difusión para su ámbito territorial, atendiendo los medios descritos y las indicaciones y elementos necesarios, incluyendo la difusión de los procedimientos para realizar las tareas de Contraloría Social; la Ficha Informativa del Proyecto, Acta de Registro, Acta de Modificación de Integrante del Comité de Contraloría Social, Formato de Quejas y Denuncias y Cédula de Informe Final.

En dicho Plan, el INVITAB indicará la mecánica y periodos en los que se realizará la producción y distribución de materiales e información.

## II. Capacitación y Asesoría.

El INVITAB brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a los beneficiarios integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa formulada para el efecto por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco y el Instituto de Vivienda de Tabasco.

En este contexto, el INVITAB será responsable de realizar la constitución de los Comités de Contraloría, en cada uno de los desarrollos que se establezcan en la modalidad de Edificación de una Solución de Vivienda, asimismo, brindará asesoría y capacitación a los integrantes de los Comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia del Programa.

El INVITAB podrá en base a un Acuerdo de Colaboración apoyarse con la Secretaría de la Contraloría del Estado para realizar las acciones que en materia de Contraloría social se firmen en el PATCSE.

## III. Seguimiento.

El cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social asignadas a los integrantes del Comité de Contraloría Social, así como los resultados obtenidos, serán integrados a partir del formato denominado "Cédula de Informe Final", en los cuales los Comités plasmarán los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y ~~vigilancia~~ del Programa. Una vez que los Comités hayan cumplido con dichas actividades, entregarán al INVITAB la "Cédula de Informe Final" considerando el programa de ejecución de los proyectos, para que a su vez el INVITAB lo resguarde, registre y capture en un sistema diseñado para tal efecto, que deberá proporcionar la SECOTAB.

Cédula de Información Socioeconómica  
Anexo III

EL FORMATO DEBERÁ SER LLENADO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE POR EL ENTREVISTADOR CON LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL SOLICITANTE

FOLIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE LA ENTREVISTA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
DIA MES AÑO

I. DATOS DEL JEFE DEL HOGAR

NOMBRE _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____		SEXO: H _____ M _____
ESTADO	DIA	MES AÑO
CURP: _____	EL SOLICITANTE ES EL JEFE DE FAMILIA: ( ) SI ( ) NO VIVE LA PAREJA EN EL HOGAR: ( ) SI ( ) NO	
NOMBRE _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____		SEXO: H _____ M _____
ESTADO	DIA	MES AÑO
CURP: _____	TRABAJA LA PAREJA: ( ) SI ( ) NO	

II. DATOS DE LA UBICACIÓN DEL HOGAR

DIRECCIÓN O DESCRIPCIÓN _____		
Calle _____	No. Interior _____	No. Exterior _____
Colonia o Localidad _____	Código Postal _____	
MUNICIPIO _____		
¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? ( ) SI ( ) NO		
¿TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD? ( ) SI ( ) NO		

III. APOYO SOLICITADO

¿QUE VIVIENDA SOLICITA? (Marque solo una)	
( ) ADQUISICIÓN DE LOTE CON SERVICIOS	
( ) ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	
( ) EDIFICACIÓN DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA	
¿A CUÁNTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE? MONTO \$ _____	PERIODO _____
¿SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA, A CUÁNTO ASCIENDEN SUS INGRESOS? MONTO \$ _____	PERIODO _____

IV. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

¿HASTA QUE NIVEL ESCOLAR APROBÓ EL JEFE DEL HOGAR? (SEÑALE UNA OPCIÓN)			
( ) NUNCA HA ASISTIDO	( ) PRIMARIA INCOMPLETA	( ) PRIMARIA COMPLETA	( ) SECUNDARIA INCOMPLETA
( ) SECUNDARIA COMPLETA	( ) BACHILLERATO INCOMPLETO	( ) BACHILLERATO COMPLETO O MÁS	

CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA? \_\_\_\_\_

¿CUÁNTOS MENORES DE ENTRE 0 Y 11 AÑOS HABITAN EN LA VIVIENDA? \_\_\_\_\_

¿CUÁNTOS MENORES ENTRE 4 Y 15 AÑOS NO ASISTEN A LA ESCUELA? \_\_\_\_\_

¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE DEL HOGAR? \_\_\_\_\_

¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN? \_\_\_\_\_

ESPECIFIQUE LA OCUPACIÓN DEL JEFE DEL HOGAR: \_\_\_\_\_

SI EL CÓNYUGE TRABAJA, ESPECIFIQUE SU OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_

¿TIENE EL JEFE DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD?

SI  NO

SI INDICÓ QUE SÍ, ESPECIFIQUE CUÁL(ES)

IMSS  SSA  ISSSTE  ISSET  OTRO \_\_\_\_\_

¿ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD?

SI  NO ESPECIFICAR QUE TIPO \_\_\_\_\_

EN CASO DE NO SER EL JEFE DEL HOGAR, ESPECIFIQUE EL PARENTESCO: \_\_\_\_\_

#### V. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE LA VIVIENDA?

TIERRA  CEMENTO O FIRME  MOSAICO, MADERA U OTRO RECUBRIMIENTO

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?

MATERIAL DE DESECHO  LÁMINA DE CARTÓN  LÁMINA DE ASBESTO O METÁLICA  TEJA

PALMA, TEJAMANIL O MADERA  LOSA DE CONCRETO, TABIQUE, LADRILLO O ATERRADO CON VIGUERÍA

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE LA VIVIENDA?

MATERIAL DE DESECHO  LÁMINA DE CARTÓN  LÁMINA DE ASBESTO O METÁLICA  MADERA  ADOBE

CARRIZO, BAMBÚ O PALMA  EMBARRO O BAJAREQUE  TABIQUE, LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTERA O CONCRETO

SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS, ¿CUANTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? \_\_\_\_\_

¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?  SI  NO

SI CONTESTÓ QUE SÍ, INDIQUE CUÁLES:

AGUA ENTUBADA AL TERRENO  BAÑO O LETRINA PARA USO EXCLUSIVO DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR

AGUA ENTUBADA AL INTERIOR DE LA VIVIENDA  AGUA CORRIENTE EN EL BAÑO O LETRINA  CORRIENTE ELÉCTRICA

¿CUENTA EL JEFE DEL HOGAR CON AUTOMÓVIL O CAMIONETA?  SI  NO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL HOGAR

Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos aquí proporcionados, son verídicos

"Se firma dicha cédula manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se cuenta con apoyos para las mismas acciones u objetivos que contempla el Programa de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco 2013-2018"

"Esta cédula requiere la presentación de documentos anexos"

"Esta cédula es de libre reproducción"

"Esta cédula se presenta en original"

\*\* "Los datos proporcionados para la Integración del proyecto estarán a la interpretación del INVITAB"

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

#### AVISO DE PRIVACIDAD

Protección de datos personales: Los datos que se le requieren de carácter personal, quedarán bajo resguardo del Titular del Programa, el archivo bajo llave y será informado al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información mediante REUSDAP, con el objeto de que usted en un futuro, ejerza su derecho ARCO.

## Anexo IV

## MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de Medición
Componente	Subsidios otorgados para Adquisición de vivienda nueva o usada	Porcentaje de viviendas entregadas	Número de hogares beneficiados con una vivienda	Hogar	Anual

Anexo V



Formato de Solicitud de Financiamiento y Autorización de Consulta en las Bases de Datos de Subsidios Federales y Estatales.

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)		
DOMICILIO ACTUAL: CALLE		No. EXT.	No. INT.	COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO
ENTRE CALLE		Y CALLE		TEL. PARTICULAR	TEL. CELULAR	
SEXO: FEMENINO <input type="checkbox"/> MASCULINO <input type="checkbox"/>	R.F.C.		CURP			
ESTADO CIVIL: <input type="checkbox"/> CASADO(A)/BIENES SEPARADOS		<input type="checkbox"/> CASADO(A)/BIENES MANCOMUNADOS		<input type="checkbox"/> SOLTERO(A)		
<input type="checkbox"/> DIVORCIADO(A)/VIUDO(A)		<input type="checkbox"/> UNIÓN LIBRE				

DATOS DEL EMPLEO ACTUAL Y ACTIVIDAD ECONOMICA DEL SOLICITANTE:

OCUPACION: <input type="checkbox"/> EMPLEADO PUBLICO		<input type="checkbox"/> EMPLEADO PRIVADO		<input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE		
<input type="checkbox"/> PROPIETARIO/INVERSIONISTA		<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)				
TIPO DE CONTRATO LABORAL: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)						
NOMBRE DE LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	PUESTO/CARGO		ANTIGÜEDAD (AÑOS, MESES)	TELÉFONO/EXTENSIÓN	
DOMICILIO: CALLE	No. EXT.	No. INT.	COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	

DATOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE:

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
R.F.C.	TEL. CELULAR	PARTICIPA EN EL FINANCIAMIENTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		CURP	

DATOS DEL EMPLEO ACTUAL Y ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CÓNYUGE/CONVIVIENTE:

OCUPACION: <input type="checkbox"/> EMPLEADO PUBLICO		<input type="checkbox"/> EMPLEADO PRIVADO		<input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE		
<input type="checkbox"/> PROPIETARIO/INVERSIONISTA		<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)				
TIPO DE CONTRATO LABORAL: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)						
NOMBRE DE LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	PUESTO/CARGO		ANTIGÜEDAD (AÑOS, MESES)	TELÉFONO/EXTENSIÓN	
DOMICILIO: CALLE	No. EXT.	No. INT.	COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	

REFERENCIAS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y SU CÓNYUGE/CONVIVIENTE (QUE NO VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO)

NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO	DOMICILIO (CALLE, N° EXT. E INT., C.P., COLONIA Y CIUDAD)	TELÉFONO CON LADA
1		
2		
3		

PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR INDEBIDAMENTE EL FINANCIAMIENTO ESTATAL OFRECIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SERÁ OBJETO CANCELACIÓN INMEDIATA DEL TRÁMITE QUE HA INICIADO Y LA PÉRDIDA DE CUALQUIER BENEFICIO AL QUE HUBIERA ACCEDIDO.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN LAS BASES DE DATOS DE SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES: POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO PARA QUE SOLICITEN INDISTINTAMENTE TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A MI PERSONA Y A MI CÓNYUGE O CONVIVIENTE, CONSULTANDO LAS BASES DE DATOS DE SUBSIDIOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE VIVIENDA

FECHA	NOMBRE Y FIRMA	HUELLA

AVISO DE PRIVACIDAD: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LOS DATOS QUE SE LE REQUIEREN DE CARÁCTER PERSONAL QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL TITULAR DEL PROGRAMA, EL ARCHIVO BAJO LLAVE, Y SERÁ INFORMADO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE REUSOAP, CON EL OBJETO DE QUE USTED, EN UN FUTURO, EJERZA SU DERECHO ARCO

## Anexo VI

**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y PARA ANÁLISIS SOBRE LA  
CAPACIDAD DE PAGO, PARA SOLICITANTES DE FINANCIAMIENTO.**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>			
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE:		N° TELEFÓNICO PARTICULAR:	
		N° TELEFÓNICO CELULAR:	
		OCUPACIÓN:	
ÚLTIMA DECLARACIÓN DE I.S.R. (COPIA DECLARACION ANUAL)	INGRESO BRUTO AJUSTADO:	CONTRIBUCIÓN DETERMINADA:	
<b>II. CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS</b>			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TIPO DE CUENTA	ANTIGÜEDAD	ÚLTIMO SALDO
TOTAL			\$
BIENES INMUEBLES	DOMICILIO	VALOR COMERCIAL	MONTO DEL ADEUDO
MENAJE DE CASA	VALOR		
VEHÍCULOS: MARCA	MODELO	PLACA	VALOR COMERCIAL
TOTAL			\$
<b>CUENTAS A PAGAR:</b>			
NOMBRE DEL ACREEDOR	DOMICILIO	PAGO MENSUAL	SALDO
TOTAL			\$
<b>CUENTAS POR COBRAR:</b>			
NOMBRE DEL ACREEDOR	DOMICILIO	PAGO MENSUAL	SALDO

TOTAL			\$

III. RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS MENSUALES			
INGRESOS		GASTOS NECESARIOS	
VENTAS O SERVICIOS	\$	COMPRAS	\$
ALQUILERES	\$	SALARIOS O JORNALES	\$
INTERESES	\$	ALQUILERES	\$
DIVIDENDOS	\$	MANTENIMIENTO	\$
OTROS INGRESOS (ESPECIFIQUE)	\$	GAS	\$
		ELECTRICIDAD	\$
		SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE	\$
		TELEFONÍA FIJA	\$
		TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR)	\$
		COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS	\$
		SEGUROS	\$
		REPARACIONES DE VEHÍCULOS	\$
		CONTRIBUCIONES	\$
		CUENTAS POR PAGAR	\$
		PENSIÓN ALIMENTICIA	\$
		OTROS (ESPECIFIQUE):	\$
TOTAL	\$	TOTAL	\$
<b>DISPONIBLE MENSUAL (INGRESOS MENOS EGRESOS):</b>		<b>\$</b>	

PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR INDEBIDAMENTE EL FINANCIAMIENTO ESTATAL OFRECIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SERÁ OBJETO CANCELACIÓN INMEDIATA DEL TRÁMITE QUE HA INICIADO Y LA PÉRDIDA DE CUALQUIER BENEFICIO AL QUE HUBIERA ACCEDIDO.

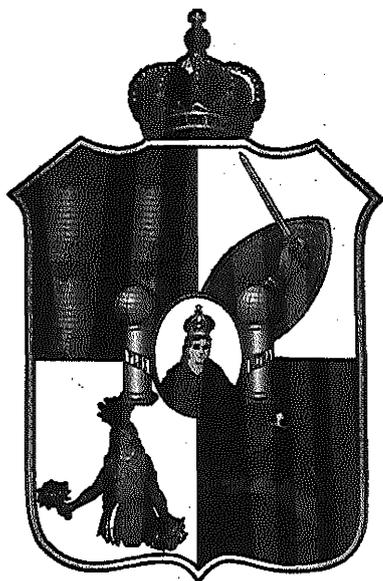
FECHA	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	HUELLA
-------	--------------------------------	--------

**SE RECOMIENDA QUE EL PAGO DE LA MENSUALIDAD DEL FINANCIAMIENTO NO REBASE EL 30 % DEL DISPONIBLE MENSUAL**

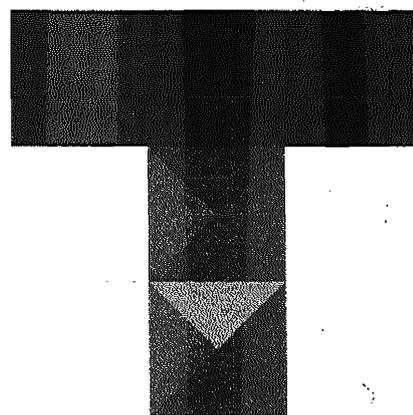
**AVISO DE PRIVACIDAD:**  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LOS DATOS QUE SE LE REQUIEREN DE CARÁCTER PERSONAL QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL TITULAR DEL PROGRAMA, EL ARCHIVO BAJO LLAVE, Y SERÁ INFORMADO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE REUSDAP, CON EL OBJETO DE QUE USTED, EN UN FUTURO, EJERZA SU DERECHO ARCO.



**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"**



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso, # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**